Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

El Pleno del Ayuntamiento de Camuñas, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos número 5/2018 entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 .1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, por lo que en previsión de ello se publica el resumen integro de las modificaciones por partidas.

Aplicaciones Presupuestarias deficitarias precisadas de crédito

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe euros
338.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS	15.000,00
	Total transferencias positivas	15.000,00

Aplicaciones Presupuestarias excedentarias susceptibles de minoración

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe euros
160.210	Alcantarillado. Conservación y mantenimiento	1.000,00
161.210	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Conservación y mantenimiento	4.000,00
161.22100	Luz almacén. Elevación	5.000,00
171.210	Parques y jardines. Conservación y mantenimiento	3.000,00
171.210	Mobiliario urbano	1.000,00
1721.210	Conservación punto limpio	1.000,00
	Total transferencias negativas	15.000,00

Total Modificación Presupuestaria: 15.000,00 euros.

Contra el presente acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa -Administrativa.

Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acto impugnado.

Camuñas 6 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

Nº. I.-5433

Código de verificación: **2018.00005433**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**